



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 34 FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117 Y 118 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

DECRETO

Que ratifica al ciudadano César Andrés Antuña Aguilar, en el cargo de Magistrado del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el periodo del 3 de septiembre de 2019 al 2 de septiembre de 2028.

Artículo único. El Congreso del Estado de Yucatán ratifica al ciudadano César Andrés Antuña Aguilar, en el cargo de Magistrado del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, por el periodo de nueve años a partir del 3 de septiembre de 2019 al 2 de septiembre de 2028.

Transitorios

Entrada en vigor

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Sin efectos decreto

Artículo segundo. En virtud de lo establecido en este decreto se deja sin efectos el decreto 391/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el 06 de julio de 2021, con excepción de lo establecido en el artículo quinto transitorio del mismo. Lo anterior, en cumplimiento de lo resuelto en los autos del Juicio de Amparo 1267/2021-VIII de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán.

Notificación al Juzgado Tercero de Distrito

Artículo tercero. Notifíquese este decreto al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, para los efectos legales correspondientes.

Notificación al Tribunal Superior de Justicia y al Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán

Artículo cuarto. Notifíquese este decreto a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, y al magistrado a que se refiere este decreto, para los efectos legales correspondientes.

Notificación al Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán

Artículo quinto. Notifíquese este decreto al Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, para los efectos legales correspondientes.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Compromiso constitucional

Artículo sexto. En virtud de que el magistrado César Andrés Antuña Aguilar, se encuentra actualmente ejerciendo el cargo, no es necesario que rinda compromiso constitucional.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PRESIDENTE

DIP. ERIK JOSÉ RIHANI GONZÁLEZ.

SECRETARIA

DIP. KARLA VANESSA SALAZAR
GONZÁLEZ.

SECRETARIO

DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA
TORRES.